

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. Expte. N° 2663/92

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

« ORDENANZA N° 967/93 »

ARTICULO 1°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a través de la Secretarla de Salud y Acción Social, a que en un plazo no mayor de sesenta (60) días proceda al llamado y reglamentación del Concurso Cerrado de Méritos y Antecedentes y Oposición para la cobertura de los cargos cubiertos en forma interina por un período mayor de un (1) año al 31 de Mayo de 1993.- - - - -

ARTICULO 2°: Sólo podrán presentarse al mismo los Profesionales Interinos de los servicios donde se registra dicha situación con una antigüedad acreditada de más de un (1) año al 31 de Mayo de 1993.

ARTICULO 3°: Comisionese a la Secretarla de Salud y Acción Social y a la Dirección de Personal para que determinen los cargos Hospitalarios que se encuentran cubiertos en forma interina por más de un (1) año al 31 de Mayo de 1993.- - - - -

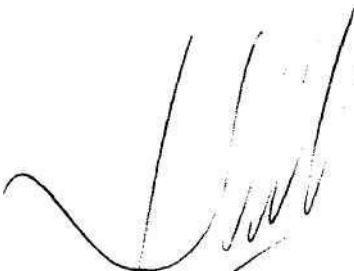
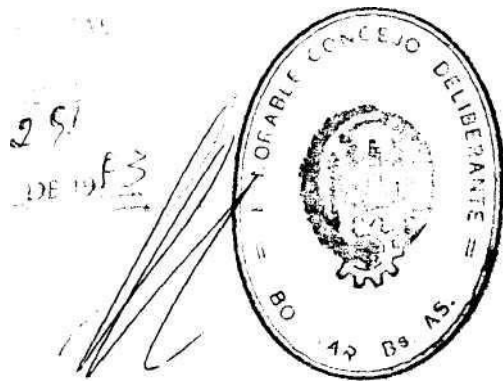
ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DADA en la sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 12 días del mes de Agosto de 1993.-

FIRMADO: DR. JUAN EMILIO COLOMBO (Presidente)

SR. JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario)

ES COPIA.-



JOSE ALFREDO ACUSE
H. C. D.